



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA CPRE1 EXP 14385/20 OBRA PUBLICA LA RIOJA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de dos mil veinte, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública -Obra Pública- N° 27/2019, tendiente a la Ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado entre la Av. Ortiz de Ocampo, calle Tala, calle Maria Ruanova y canal de desagües pluviales, barrio Mis Montañas de la ciudad de La Rioja, destinado a alojar dependencias de este MPD.

De acuerdo al Acta de Apertura N° 7/2020, según IF-2020-00014379-MPD-DGAD#MPD, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

Oferta Nro.1: Grava S.R.L.; Oferta Nro.2: Con Vi S.R.L.; Oferta Nro.3: Bosetti y Cia S.A.; Oferta Nro.4: Eco Construcciones S.R.L.; Oferta Nro.5: Delta Constructora S.A.; Oferta Nro. 6: Cleanosol Argentina SAICFI; Oferta Nro.7: Astori Construcciones S.A. y Oferta Nro. 8: Latinotca.com S.A.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, de acuerdo al IF-2020-00022510-MPD-DGAD#MPD, informó que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado.

Respecto a la documentación presentada y conforme los informes IF-2020-00019811-MPD-AJ#MPD e IF-2020-00014382-MPD-AJ#MPD de la Asesoría Jurídica, se desprende que las OFERTAS N° 1, 2, 3 y 5 corresponde considerarlas desestimadas, toda vez que no se encuentra reunido el requisito sustancial que exigen los artículos 9, inciso 4), y 14 del PCG, como así también el artículo 50 del RCMPD y la Resolución General N° 4164-E/2017

Por otra parte, se señala que las OFERTAS N° 4, 7 y 8 han adjuntado la documentación detallada por la Asesoría Jurídica respecto de la cual no cabe formular objeciones de índole jurídica.

El Departamento de Arquitectura, en su calidad de área técnica, señaló mediante los informes: IF-2020-00018533-MPD-DGAD#MPD e IF-2020-00016928-MPD-DGAD#MPD que las OFERTAS N° 4, 7 y 8, cumplen técnicamente con lo solicitado según el PET.

La Oficina de Administración General y Financiera informó mediante nota AG. N°43/2020 (informe: IF-2020-00019973-MPD-DGAD#MPD) que la OFERTA N° 6 “...supera ampliamente el presupuesto oficial de la presente licitación, razón por lo cual se considera económicamente inconveniente”, por tal motivo no será considerada por esta Comisión.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecido por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

| Preadjudicatario | Precio Total |
|--|-------------------------|
| Oferta Nro.7: Astori Construcciones S.A | \$ 30.260.000,06 |

Por último y sin perjuicio de la preadjudicación precedentemente expuesta y en razón de los establecido en el art.103 del régimen aprobado por la Res. DGN Nro. 230/11 se estima el siguiente orden de mérito:

| | Oferentes | Precio Total |
|--------------------------|--|-------------------------|
| Orden de Mérito 1 | Oferta Nro.4: Eco Construcciones S.R.L. | \$ 38,502,383.78 |
| Orden de Mérito 2 | Oferta Nro. 8: Latinotca.com.SA. | \$ 40,028,485.40 |

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230

